



FEDERACION MEXICANA DE ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS A.C.

Ciudad de México, a 1 de septiembre del 2026.
Asunto: Informativo.



NORMATIVAS DE NADO CON ALETAS FMAS

APLICABLE A LA TEMPORADA CC. Y CL. 2026-2027

La Federación Mexicana de Actividades Subacuáticas A.C. a través de su Comité Deportivo en coordinación con la Comisión de Nado con Aletas, invitan a los entrenadores, deportistas y padres de familia a leer y aplicar las normativas de nado con aletas para una mejor temporada y clasificación a eventos internacionales.



Eventos

Durante esta temporada se tendrán dos tipos de eventos:

- i. Campeonato FMAS : Es un evento clasificatorio a Nacional
- ii. Campeonato Nacional por categorías de nado con aletas y velocidad sub-acuática



Para representar a nuestro país en una justa deportiva internacional (de invitación: por club, equipo , delegación o nadador libre) o clasificar para representar a la Selección Mexicana se tienen que cumplir los siguientes criterios.

- Dar marcas o tiempos tope para cada evento internacional establecidos por la FMAS:
- iii. Marca Mundial (de cada categoría)
- iv. Marca Panamericana o continental
- v. Marca de Copa mundo o Campeonatos internacionales.

Av. del Conscripto y Anillo Periférico S/N Col. Lomas de Sotelo C.P.11200, México D.F. Tel:58030172 Fax:58039735

www.fmas.com.mx



FEDERACION MEXICANA DE ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS A.C.

Ciudad de México, a 1 de septiembre del 2026.
Asunto: Informativo.

- Formar parte del proceso selectivo de la temporada o temporada previa, según sea el caso.
- Tener el aval de la FMAS para participar en dicho evento
- Estar debidamente afiliado a la FMAS , deportistas o entrenadores, durante la temporada del evento



Para participar en el campeonato Panamericano de nado con aletas 2027

- Participar en el campeonato Nacional 2026
- Participar en el campeonato Nacional 2027
- Dar marcas oficiales estipuladas por la FMAS para el campeonato Panamericano.



Equipos y deportistas

- Los equipos y asociaciones deberán estar con documentación en regla y debidamente afiliados, en la fecha estipulada para poder competir y formar el proceso selectivo.

Deportistas

- Curp
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Formato de afiliación para deportistas con fotografía Y Responsiva firmada por el padre o tutor en caso de ser menores de edad.



Av. del Conscripto y Anillo Periférico S/N Col. Lomas de Sotelo C.P.11200, México D.F. Tel:58030172 Fax:58039735

www.fmas.com.mx



FEDERACION MEXICANA DE ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS A.C.

Ciudad de México, a 1 de septiembre del 2026.
Asunto: Informativo.



Club, equipo y entrenadores

- Formato de afiliación de club o equipo a la FMAS
 - Comprobante de pago de afiliación
 - Listado de nadadores afiliados
 - Formato de Afiliación FMAS para entrenadores y representantes de equipos
 - Clubes / Equipos: Deben estar afiliados a su respectiva asociación estatal. Para constituirse formalmente ante la Federación, un club debe afiliarse a al menos 5 deportistas.
 - Prohibición de eventos no autorizados: Ningún afiliado, club o deportista puede participar en eventos no organizados o avalados por la FMAS.
 - Los deportistas, equipos o clubes pueden solicitar su baja voluntaria a su asociación.
 - La asociación debe emitir una carta de retiro manifestando que el solicitante no tiene adeudos ni sanciones.
 - Si existe negativa injustificada por parte de la asociación o pasan más de 60 días sin respuesta, el afectado puede tramitar su baja directamente ante la Federación.
 - Ningún deportista puede cambiar de equipo o asociación más de una vez por año.
 - Las asociaciones tienen la facultad de aplicar sanciones a sus clubes y miembros (amonestaciones, reducción de apoyos, suspensión temporal o expulsión), garantizando siempre el derecho de audiencia y defensa del presunto infractor.
 - Las sanciones se aplican por incurrir en faltas a los estatutos, reglamentos o lineamientos deportivos.
- Las causas principales incluyen:
- (a) Incumplimiento normativo o administrativo: Faltar a las obligaciones establecidas por los estatutos de la

Av. del Conscripto y Anillo Periférico S/N Col. Lomas de Sotelo C.P.11200, México D.F. Tel:58030172 Fax:58039735

www.fmas.com.mx



FEDERACION MEXICANA DE ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS A.C.

Ciudad de México, a 1 de septiembre del 2026.
Asunto: Informativo.

asociación o de la Federación.

- (b) Participación irregular: Competir por un equipo, club o estado sin contar con la autorización correspondiente o sin haber obtenido formalmente la carta de retiro y baja del equipo anterior.
 - (c) Participación no autorizada: Participar en eventos, competencias o torneos que no estén avalados u organizados oficialmente por la Federación Mexicana de Actividades Subacuáticas (FMAS).
 - (d) Faltas disciplinarias o de conducta: Infracciones internas dentro de los clubes o asociaciones que afecten el orden o la ética deportiva.
- Las asociaciones estatales y la Federación cuentan con la facultad de aplicar las siguientes medidas disciplinarias (garantizando siempre el derecho de audiencia y defensa del implicado):
 - a) Amonestaciones: Llamadas de atención formales por faltas menores a la normatividad.
 - b) Reducción de apoyos: Disminución o retiro temporal de estímulos, becas o recursos de gestión para deportistas o clubes.
 - c) Suspensión temporal: Inhabilitación provisional para participar en entrenamientos oficiales, competencias estatales o nacionales.
 - d) Expulsión o inhabilitación definitiva: Baja permanente del padrón de afiliados para deportistas, entrenadores, directivos o clubes completos.
 - e) Descalificación y anulación de resultados: En el caso específico de atletas que cambian de equipo irregularmente, se exponen a la anulación de sus marcas y resultados obtenidos, así como al bloqueo de su registro federado.

Av. del Conscripto y Anillo Periférico S/N Col. Lomas de Sotelo C.P.11200, México D.F. Tel:58030172 Fax:58039735

www.fmas.com.mx



FEDERACION MEXICANA DE ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS A.C.

Ciudad de México, a 1 de septiembre del 2026.
Asunto: Informativo.

Regulación, Sanciones ,Transferencia, Altas, Bajas y Ética Profesional de los Entrenadores

Al competir en torneos oficiales avalados por el sistema CONADE o CODEME (como los procesos de Olimpiada Nacional / Nacional CONADE o Campeonatos Nacionales federados o competencias Federadas), las consecuencias de cambiar de equipo o entidad sin la carta de baja o liberación se rigen bajo los reglamentos específicos de participación y los estatutos de la federación.

Las sanciones habituales son:

- i. Descalificación y anulación de marcas o resultados
- ii. Si un deportista se encuentra compitiendo en un evento oficial del circuito CONADE o federado sin haber cumplido con el proceso regular de cambio o sin el aval de su anterior equipo/asociación, al interponerse una protesta formal por parte del club afectado ante el Jurado de Apelación, el atleta es descalificado de la competencia.
- iii. Se le retiran los tiempos, marcas, puntos, medallas o lugares obtenidos en dicho torneo, anulando por completo su participación.

Av. del Conscripto y Anillo Periférico S/N Col. Lomas de Sotelo C.P.11200, México D.F. Tel:58030172 Fax:58039735

www.fmas.com.mx

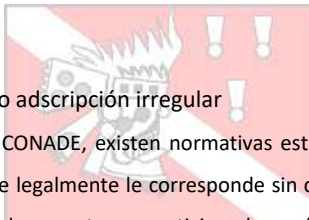


FEDERACION MEXICANA DE ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS A.C.

Ciudad de México, a 1 de septiembre del 2026.
Asunto: Informativo.

Negativa de registro (Bloqueo de afiliación)

Las Asociaciones Deportivas Estatales y Nacionales están conectadas mediante registros internos. Si un club anterior no otorga la carta de liberación o finiquito (argumentando adeudos, contratos vigentes o falta de acuerdo), la federación correspondiente suele rechazar el alta o nuevo registro del deportista con el equipo entrante. Sin este registro oficial, el atleta no puede tramitar macro registros para eventos fundamentales.



Sanciones por "Cambio de Entidad" o adscripción irregular

En competencias como los Juegos Nacionales CONADE, existen normativas estrictas de Cambio de Entidad o Asociación. Si un deportista participa por un equipo o estado distinto al que legalmente le corresponde sin cumplir los pasos y plazos obligatorios de liberación, la regla general estipula que el atleta no será inscrito y, de encontrarse participando, será descalificado de inmediato de las pruebas.

Períodos de inactividad obligatoria (Cooling-off / "Descanso")

Cuando un club se niega a dar la carta de baja o el cambio se realiza de forma unilateral (cambio de equipó o entidad sin carta de baja), se impondrá un periodo de castigo o cuarentena deportiva (de 1 año) en el cual el deportista queda inhabilitado para federarse o representar oficialmente a cualquier otra institución deportiva.

Av. del Conscripto y Anillo Periférico S/N Col. Lomas de Sotelo C.P.11200, México D.F. Tel:58030172 Fax:58039735

www.fmas.com.mx

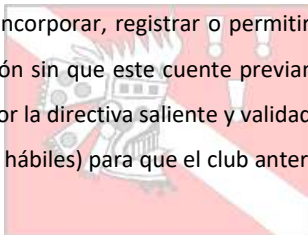


FEDERACION MEXICANA DE ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS A.C.

Ciudad de México, a 1 de septiembre del 2026.
Asunto: Informativo.

Obligatoriedad de las Cartas de Baja y Liberación

- i. Todo deportista inscrito formalmente en un equipo o club afiliado tiene el derecho de solicitar su baja y cambio de institución.
- ii. Ningún entrenador podrá aceptar, incorporar, registrar o permitir la participación bajo su tutela técnica a un deportista proveniente de otro club o asociación sin que este cuente previamente con su carta de baja oficial, finiquito y la debida acreditación de liberación emitida por la directiva saliente y validada por la Asociación correspondiente.
- iii. Plazos claros: Tiempo límite (15 días hábiles) para que el club anterior responda a una solicitud de carta de baja.



Infracciones de los Entrenadores

Se considerará una falta grave a la ética deportiva y a la normatividad institucional por parte de un entrenador el incurrir en cualquiera de las siguientes conductas:

- i. Gestionar, entrenar u ocultar la incorporación de atletas con registro vigente en otra institución sin haber tramitado la carta de liberación correspondiente.

Av. del Conscripto y Anillo Periférico S/N Col. Lomas de Sotelo C.P.11200, México D.F. Tel:58030172 Fax:58039735

www.fmas.com.mx



FEDERACION MEXICANA DE ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS A.C.

Ciudad de México, a 1 de septiembre del 2026.
Asunto: Informativo.

- ii. Incitar, persuadir o promover el cambio de equipo de un deportista evadiendo los conductos institucionales y los plazos establecidos por el reglamento.
- iii. Emitir o falsificar documentos de liberación o aval técnico sin la autoridad legal y administrativa de la directiva del club anterior.

Sanciones a los Entrenadores Infractores

El entrenador que incumpla con lo dispuesto en los artículos anteriores será acreedor a las siguientes sanciones, las cuales serán determinadas por el Comité de Honor y Justicia o la Comisión Disciplinaria competente:

- i. Amonestación Privada y/o Pública: Notificación formal por escrito exigiendo la regularización inmediata de la situación administrativa del deportista en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- ii. Suspensión Temporal: Inhabilitación de 3 a 12 meses para ejercer funciones como entrenador, figurar en cédulas de inscripción, portar acreditaciones oficiales o representar a cualquier equipo en competencias avaladas por la Asociación o la Federación.
- iii. Revocación de Aval o Afiliación (Reincidencia): En caso de reincidencia o faltas graves que afecten el patrimonio deportivo del club afectado, se solicitará ante el Consejo Directivo de la Federación la revocación definitiva de su certificación o registro federativo como entrenador activo.
- iv. Sanciones Económicas o Retención de Puntos: Si el actuar del entrenador derivó en la alineación indebida de un deportista

Av. del Conscripto y Anillo Periférico S/N Col. Lomas de Sotelo C.P.11200, México D.F. Tel:58030172 Fax:58039735

www.fmas.com.mx



FEDERACION MEXICANA DE ACTIVIDADES SUB-ACUATICAS A.C.

Ciudad de México, a 1 de septiembre del 2026.

Asunto: Informativo.

en torneos oficiales, el club receptor podrá ser sancionado con la pérdida de los puntos obtenidos en la clasificación general de dicha competencia.

Estas reglas se apegan a los lineamientos de ética y estatutos de la Federación Mexicana, lo que le da validez legal ante cualquier inconformidad.

Nuestra federación está basada y regida por normas, estatutos, ética deportiva, respeto y compañerismo.

"Salvemos Nuestros Mares"

Atentamente.


BIOL. JOSE MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ.
PRESIDENTE FMAS.


ING. ERICK IVÁN VALLE LOPEZ
DIRECTOR DE LA COMISION
DE NADO CON ALETAS FMAS


INSTR. JUAN MANUEL GOMEZ V.
VICEPRESIDENTE FMAS


DR.FELIPE GARNICA BARRIOS
DIR. DEL COMITÉ DEPORTIVO FMAS


C. PATRICIA L. PAREDES VILLARREAL
SECRETARIO

CCP. Archivo.

Av. del Conscripto y Anillo Periférico S/N Col. Lomas de Sotelo C.P.11200, México D.F. Tel:58030172 Fax:58039735

www.fmas.com.mx